

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 257/2024

FECHA: 21/03/2024

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6275 – 08 de abril de 2024; págs. 8-9.-

RÉGIMEN RETRIBUTIVO TRANSITORIO: Agentes
Adicionales y Suplementos
Decreto N° 1.108/05 - Modificación

Viedma, 21 de marzo de 2024

Visto, el Expediente N° 132.121-D-24 del Registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley L N° 3.959 establece el Régimen Retributivo Transitorio para el personal escalafonado en las Leyes L N° 1.844, L N° 2.094, L N° 2.593 y L N° 1.911;

Que el Decreto N° 1.108/05 dispone adicionales, suplementos y bonificaciones para el personal comprendido en el Régimen Retributivo Transitorio;

Que el Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) tiene la necesidad de reorganizar su estructura jerárquica con el objeto de optimizar la gestión y distribuir eficientemente las responsabilidades;

Que es necesario mantener un control riguroso sobre los procesos normativos, prestacionales, financieros, contables y operativos, garantizando la transparencia y la integridad en todas las áreas;

Que en consecuencia corresponde disponer la creación de un adicional que reconozca la responsabilidad jerárquica de los agentes que, dentro de la Unidad organizativa Dirección del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S) cuenten con personal a cargo;

Que el Artículo 2° de la Ley A N° 2.397, faculta a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, a dictar las normas que regulen en su ámbito de aplicación el sistema de bonificaciones, de adicionales personales y/o funcionales;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Secretaría de la Función Pública, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00524-24;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir del 10 de Diciembre de 2023 el punto 3 al Apartado a.16 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

“a.16.3- Adicional por Responsabilidad Jerárquica: podrá ser percibido por el agente que cumpla funciones jerárquicas y cuente con personal a cargo dentro de la Unidad organizativa Dirección del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S). El mismo consistirá en una suma fija equivalente a la diferencia entre el sueldo bruto de la categoría de revista del agente y el sueldo bruto correspondiente a la remuneración de Director del Poder Ejecutivo provincial. El mismo implicará la disponibilidad permanente del agente a contra turno del horario normal y

habitual y será incompatible con el cobro de “Extensión Horaria” y/o los adicionales y suplementos previstos por “Horario” en el Decreto N° 1.108/05 y los adicionales del Decreto N 300/19.”

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud y Ministerio de Hacienda.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Senesi.- Sánchez.